Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -580244 – 586286 - 586634
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 418/2011

09/junio/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO ALRMAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

Que, La solicitud presentada por la Dirección Administrativa para el mantenimiento correctivo y preventivo, el Dictamen N° 19/2011 de la Unidad Operativa de Contratación donde solicita la autorización para iniciar los tramites para la Adquisición de Servicio de Monitoreo Alarmas que se utiliza en la Institución, y

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) f), toma como válida la razón expuesta, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción.**

Que, siendo el servicio de Monitoreo Alarmas necesaria para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R e s u e l v e

Art. 1º. **Autorizar**, el llamado a contratación para el servicio de Monitoreo Alarmas por Contratación Directa por Excepción de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art.3°. **Comunicar**, dicha autorización a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.4°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano